



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE COMPETICIÓN PARA EL “ANDALUCÍA DESAFÍO DOÑANA 2025” (Expdte. C2N01-05JZ-0825-0146), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 15.840 € (IVA exento).

CPV: 92622000-7

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el *Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.»* y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos o la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.

En este sentido, en el año 2009 se ideó y puso en marcha por la propia Consejería del ramo, a través de la Empresa Pública, del evento de triatlón “Andalucía Desafío Doñana” que se viene celebrando en las postrimerías del verano entre las provincias de Huelva y Cádiz, incentivando el impacto turístico desestacionalizado a través de la práctica deportiva de una modalidad que ha ido ganado aficionados con el paso de los años.

Con singular evento deportivo se consigue unir a dos provincias limítrofes que no están comunicadas por carretera, pues desde la provincia de Cádiz, y atravesando el río Guadalquivir por su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda, se llega al Parque Nacional de Doñana, en la provincia de Huelva, para disputar el segmento de carrera a pie.

Se pone también en valor precisamente el Espacio Natural de Doñana, reserva de la biosfera, pues el deportista tiene el privilegio de poder correr por la playa virgen del Parque.

Con el paso de los años, el Andalucía Desafío Doñana se ha consolidado en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Triatlón y se ha convertido en cita indispensable para aquellos triatletas que buscan una forma diferente de practicar su deporte.

No obstante, y por causas ajenas a la organización, la edición del pasado año 2024 se vio obligada a ser suspendida. Para garantizar la continuidad de la prueba en el presente año, se ha optado por organizarla en la localidad onubense de Matalascañas (Almonte), disputándose el segmento de carrera a pie en parte por la playa del Parque Nacional de Doñana, manteniendo así una de las características peculiares del evento. En esta ocasión se competirá en el orden habitual de las disciplinas por las características del entorno y las carreteras. Se ha considerado que en todo caso es mejor celebrar una edición algo diferente a lo que se venía celebrando, a que pueda darse de nuevo la posibilidad de una nueva suspensión.

La organización del evento está prevista en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la empresa para 2025, alineada con el Objetivo PAIF 3.1.1.1, contribuyendo al desarrollo de los fines de la entidad.



2. FINANCIACIÓN

Consta el proyecto PRY2025-0273 del ERP-Navision, alineado con el Objetivo PAIF 3.1.1.1, con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

Descripción de la fuente	Código	Importe (€, IVA exento)
Transf.Financ.Explotación Deporte	10000G/46A/44364/000	15.840

El objetivo PAIF se corresponde con:

Objetivo Estratégico 3 “Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad” recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.1 “Dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar” recoge multitud de acciones de promoción y la comunicación en el ámbito deportivo, en torno al objetivo de la extensión universal de la práctica deportiva de la población andaluza y de la organización de eventos de esta índole en nuestro territorio. En este sentido existe una coordinación efectiva con asociaciones, clubes, federaciones deportivas, organizadores y promotores de eventos, así como resto de agentes públicos, privados y demás estamentos que conforman el Sistema Deportivo Andaluz, nacional e internacional.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es la prestación de servicio de dirección técnica y de competición para el desarrollo del evento “ANDALUCÍA DESAFÍO DOÑANA 2025”, englobando la aportación de los recursos materiales y humanos necesarios, de conformidad con las características y requisitos de la organización del evento.

Al ser una competición oficial del calendario federativo todas las tareas de contenido técnico y relacionadas con la competición serían llevadas a cabo por la Federación Andaluza de Triatlón, en base al artículo 28 del Decreto 7/2000, de Entidades Deportivas Andaluzas, donde se recogen la funciones públicas delegadas de las federaciones territoriales; velando por tanto por el cumplimiento de las características técnicas y funcionales que ha de mantener tanto la instalación deportiva como la competición para tener la consideración de prueba oficial de carácter nacional.

Se requiere de la Federación Andaluza de Triatlón los siguientes servicios:

- Dirección técnica de la competición mediante un delegado técnico designado por la Federación para coordinar todo el desarrollo técnico de la competición: salidas, tiempos parciales, transiciones, disposición de boxes, arbitraje, supervisión y visto bueno de recorridos, etc.
- Gestión de las inscripciones, según normativa de la Federación, a través de sus servicios online.
- Seguro de accidentes deportivos de deportistas federados y gestión de seguro deportivo de los deportistas no federados
- Arbitraje de la competición, incluyendo la coordinación de los oficiales de la Federación que velarán por el desarrollo de la competición, establecerán las sanciones pertinentes y ratificarán los resultados oficiales del servicio de cronometraje.



4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (15.840,00 €), IVA exento. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se ha sido determinado como se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	14.247,17
B. Costes indirectos (9%)	1.282,24
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	15.529,41
D. Beneficio industrial (2%)	310,59
E. Presupuesto ejecución IVA no incluido (C+D)	15.840,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

A1. Costes salariales: 827,22 €
A2. Servicios y cánones federativos: 1.405,00 €
A3. Cronometraje homologado (empresa homologada FATRI): 2.500,00 €.
A4. Señalética/vallado/boxes y balizamiento: 1.200,00 €
A5. Logística y transporte de material: 1.000,00 €.
A6. Otros medios para asesoramiento y coordinación: 2.000,00 €
A7. Servicios de gestión deportiva (EPs y otro equipamiento de voluntariado y oficiales, seguros, etc.): 5.314,95 €
TOTAL: 14.247,17 €

Estas cantidades vienen determinadas por los honorarios que determina la Federación Andaluza de Triatlón por los servicios que se requieren, pero vienen avaladas por los importes que han supuesto en ediciones anteriores del Andalucía Desafío Doñana:

- Año 2023 Nº Expte: B01-05JIZ-0623-0033, adjudicado por 14.400,00 € IVA exento.
- Año 2022 Nº Expte: C2N01-05JZ-0922-0184, adjudicado por 17.500,00 € IVA exento.
- Año 2021 Nº Expte: B01-05JIZ-0521-0049 S, adjudicado por 13.000,00 € IVA exento.

Asimismo, se aporta la siguiente justificación:

4.1. Metodología de cálculo

Se aplica la estructura exigida por el art. 100.2 LCSP (PBL adecuado a mercado y desglosado en costes directos, indirectos y otros eventuales; además, cuando proceda, costes salariales desagregados por género y categoría profesional con referencia al convenio) y el art. 101 LCSP (VE como importe total estimado sin IVA, incorporando prórrogas, modificaciones u opciones si estuvieran previstas).

Para el desglose de **indirectos** se sigue la **nomenclatura de la Circular de la Dirección General de Contratación** (GGF, G&A, FCCoM) y la práctica interna reflejada en expedientes análogos (GG 15% y BI 6% sobre la ejecución material). Los importes base del borrador, incluidos los conceptos directos, se mantienen y se muestran a continuación, con su desglose ampliado.



4.2. Tabla principal de PBL

A. Costes directos (detallados en 4.4): 14.247,17 €

B. Costes indirectos (9% sobre A): 1.282,24 € € (metodología Circular de la Dirección General de Contratación)

- B1. Gastos Generales de Funcionamiento (GGF) (3 % s/ A) = $14.247,17 \times 0,03 = 427,42$ €
Incluyen suministros, alquileres, servicios de oficina y otros costes generales de operación de la empresa que no son imputables directamente a un contrato concreto.
- B2. Gestión y Administración (G&A) (5 % s/ A) = $14.247,17 \times 0,05 = 712,36$ €
Recoge los costes de personal de administración, dirección, asesoría, así como otros gastos de gestión y estructura que tampoco son directos al servicio pero forman parte del coste empresarial.
- B3. Financiación, Comisiones y Medios de cobro (FCCoM) (1 % s/ A) = $14.247,17 \times 0,01 = 142,46$ €
Incluye los gastos financieros derivados de la financiación de circulante, comisiones bancarias, medios de cobro/pago, y otros costes relacionados con la gestión financiera de los contratos.

B1 + B2 + B3 = 427,42 + 712,36 + 142,46 = 1.282,24 €

C. Ejecución material (A+B): 15.529,41 €.

E. Beneficio Industrial (2% s/ C, R03): 310,59 €.

F. PBL (F) — sin IVA

F = C + E = 15.529,41 + 310,59 = 15.840,00 €

IVA: 0 % (exento)

PBL con IVA: 15.840,00 €

4.3. Detalle de costes directos

A1. Costes salariales: 827,22 € (según tabla desglose más abajo)

A2. Servicios y cánones federativos: 1.405,00 € (según se detalla más abajo)

A3. Cronometraje homologado (empresa homologada FATRI): 2.500,00 €. [Federación Andaluza de Triatlón](#)

A4. Señalética/vallado/boxes y balizamiento: 1.200,00 €

A5. Logística y transporte de material: 1.000,00 €.

A6. Otros medios para asesoramiento y coordinación: 2.000,00 €

A7. Servicios de gestión deportiva (EPs y otro equipamiento de voluntariado y oficiales, seguros, etc.): 5.314,95 €

Conforme al art. 100.2 LCSP, cuando el coste de salarios forma parte del precio debe estimarse con referencia al **V Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios** (aplicable a actividades y personal técnico/operativo de servicios deportivos), cuyas **tablas 2025** fijan salarios base y valores/hora por grupo. Se adopta una **hipótesis provisional neutra 50/50 por género**



Categoría (Convenio 2025)	Grupo	Tarifa/h (€)	Personas	Horas	Coste total (€)	Hombres (€)	Mujeres (€)
Delegado/a técnico/a	2.1	10,42	1	12	125,04	62,52	62,52
Oficiales/arbitraje (mín. 7+JA+DT, ver 4.4)	3.2	9,52	8	8	609,28	304,64	304,64
Gestión inscripciones	4.1	9,29	1	10	92,90	46,45	46,45
Totales					827,22	413,61	413,61

Fuentes: Tablas salariales 2025 (valores/hora por grupo) del BOE (V Convenio, Anexo II).

Observación: La distribución por género es una **hipótesis** a efectos del PBL, sin impacto en tarifas (idénticas por convenio). La distribución final se ajustará a la **adscripción real** del contratista

Detalle de servicios y cánones federativos (conceptos reglados FATRI)

- **Plataforma de inscripciones FATRI: 0,95 €/inscrito** (0,85 € si el cronometraje lo realiza FATRI). *Escenario base (hipótesis 500 inscritos)* → $500 \times 0,95 \text{ €} = 475,00 \text{ €}$. [Federación Andaluza de Triatlón](#)
- **Derechos de arbitraje (calendario FATRI 2025, Tipo A, jornada 8h, mínimos):** IT (80,00 €) + DT ($10 \text{ €/h} \times 8 + 20 = 100,00 \text{ €}$) + JA ($10 \text{ €/h} \times 8 + 20 = 100,00 \text{ €}$) + 7 Oficiales ($10 \text{ €/h} \times 8 \times 7 = 560,00 \text{ €}$) + dietas de viaje ($2 \times 45,00 \text{ €}$) = **930,00 €**. [Federación Andaluza de Triatlón](#)

4.4. Cálculo del Valor Estimado del Contrato (VE) — art. 101 LCSP

Conforme al art. 101.1.a) LCSP, el **VE** es el **importe total pagadero sin IVA**; deben incluirse prórrogas, opciones, modificados previstos, y pagos vinculados que razonablemente pudieran producirse. En este contrato **no se prevén prórrogas ni modificaciones** y no hay opciones económicas adicionales, por lo que: **VE = PBL sin IVA = 15.840,00 €**.

4.5. Valores empleados y justificación de su origen (trazabilidad)

1. **Estructura y conceptos del PBL:** art. 100.2 LCSP (desglose y salarios por género/categoría) y formato de desglose de PLACSP (Anexo VI). [BOE Contratación del Estado](#)
2. **Costes salariales de referencia: V Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios** (BOE, tablas 2025: grupos 2.1, 3.2, 4.1 → tarifas/hora). [BOE](#)
3. **Cánones y derechos federativos: Normativa FATRI 2025** (coste plataforma por inscrito 0,95 €; 0,85 € con cronometraje FATRI) y **Derechos de arbitraje 2025** (mínimos de IT, DT, JA, Oficiales y dietas). [Federación Andaluza de Triatlón](#) [Federación Andaluza de Triatlón](#)
4. **Homologación de empresas de cronometraje (FATRI):** requisito y sello de homologación para pruebas del calendario 2025. [Federación Andaluza de Triatlón](#)
5. **Ratios de margen de referencia (contexto BI):** el Observatorio de Márgenes del **Banco de España** informa de márgenes estables con heterogeneidad sectorial. [Observatorio de Márgenes Empresariales](#)
6. **Consultas de precios de mercado:** partidas de medios técnicos, señalética, EPIs y logística



5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 15.840,00 euros IVA exento con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00255, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA exento)
2025	PRY2025-0273	15.840,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta la celebración de la prueba deportiva. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Justificación:

El servicio no se divide en lotes por la naturaleza técnica de las diversas prestaciones y la necesaria coordinación. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo fundamental una coordinación interna de garantía debido a la cantidad de tareas que hay que realizar en un corto período de tiempo. Asimismo, existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.



10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable y encargado del tratamiento

- El **responsable** del tratamiento será la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA).
- La entidad contratista actuará como **encargada del tratamiento**, conforme al art. 28 RGPD, debiendo suscribir un contrato de encargo de tratamiento con EPGTDA.

Finalidad y operaciones de tratamiento autorizadas

La contratista sólo podrá tratar los datos personales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso distinto.

Se incluyen las siguientes operaciones de tratamiento:

- **Gestión de inscripciones y acreditaciones** de participantes.
- **Cronometraje, clasificación y resultados oficiales.**
- **Gestión de seguros deportivos obligatorios** para no federados.
- **Gestión de voluntariado y personal auxiliar.**
- **Difusión pública de resultados deportivos** en la web oficial y medios autorizados.

Categorías de interesados y datos tratados

- **Deportistas participantes:** nombre, apellidos, DNI/pasaporte, fecha de nacimiento, género, datos de contacto, club de pertenencia, resultados.
- **Árbitros y oficiales:** nombre, DNI, titulación arbitral, datos de contacto.
- **Voluntarios:** nombre, DNI, datos de contacto.
- **Patrocinadores y colaboradores:** datos identificativos y de contacto.
- **Público acreditado:** nombre, DNI, correo electrónico, teléfono.

Obligaciones del contratista

El contratista deberá:

- Tratar los datos únicamente conforme a instrucciones escritas del responsable.
- Garantizar que el personal con acceso a datos se compromete a la confidencialidad.
- Implantar medidas técnicas y organizativas adecuadas según el **Esquema Nacional de Seguridad** y el art. 32 RGPD.
- No subcontratar el tratamiento sin autorización previa y por escrito del responsable.
- Asistir al responsable en el ejercicio de derechos ARSOPL (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación).
- Suprimir o devolver los datos a la finalización del contrato, salvo conservación obligatoria por ley.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de estas obligaciones y permitir auditorías.



Transferencias internacionales

No se autoriza la transferencia internacional de datos fuera del Espacio Económico Europeo.

Duración del tratamiento

La vigencia del tratamiento se limita a la duración del contrato. A la finalización del mismo, la entidad contratista deberá proceder a la **devolución a EPGTDA** de todos los datos personales tratados, junto con cualquier soporte, fichero o copia en que figuren, o bien a su **destrucción segura**, a elección del responsable.

La destrucción incluirá copias en sistemas activos, pasivos y de respaldo, garantizando la imposibilidad técnica de recuperación.

El contratista emitirá un **certificado de eliminación o devolución de datos**, que se incorporará al expediente. Sólo se autorizará la conservación de datos cuando exista una obligación legal que lo imponga; en tal caso, deberán permanecer **bloqueados** y sin acceso operativo hasta su eliminación definitiva.

Infracciones y responsabilidades

El incumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de **incumplimiento esencial del contrato**, conforme al art. 211.1.f) LCSP, y podrá dar lugar a resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en materia de protección de datos.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y COMPETICIÓN PARA EL “ANDALUCÍA DESAFÍO DOÑANA 2025” por un importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (15.840,00 €), IVA exento.

Técnico/a Responsable:

Director/a Responsable PAIF

Puesto: Jefe de Departamento

Cargo: Director de Marca

Fecha: 9 de septiembre de 2025

Fecha: 9 de septiembre de 2025